



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2999

“ POR EL CUAL SE CONCEDE AMPLIACION DE COBERTURA A LA MEDIA ACADEMICA AL CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO- SANTA ROSA DE LIMA “

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en las leyes 115 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Art. 6 del decreto 907 de 1996, las funciones de inspección, vigilancia y control de la educación con fines de calidad en el nivel territorial, serán ejercidas por los gobernadores directamente a través de la secretaria de educación o del organismo departamental que asuma la dirección de la educación.

Que de acuerdo al art. 153 de la ley 115 de 1994 y 6 numerales 6.2.3, 6.2.7 y 6.2.12 de la ley 715 de 2001, en concordancia con los artículos 67 y 68 de la C.P.N. compete a las entidades territoriales a través de sus secretarías de educación y en representación del estado la planeación, administración dirección y control de los establecimientos educativos con el fin de velar por su calidad y cobertura y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia al sistema educativo

Que el CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, con el código de identificación DANE No. 113683000727, que funciona en el municipio de SANTA ROSA DE LIMA, ofrece los niveles de Preescolar y Basica Primaria con los grados de 1° a 5° y la Básica Secundaria con los grados de 6° a 9°.

Que mediante oficio de fecha 03 de Mayo de 2023 la señora Miriam Quintana Madrid, Directora (e) del CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, solicita AMPLIACION DE COBERTURA, para los Grados 10° y 11° de la Media, ya que cuenta con la planta docente y estudiantes.

Que con el respectivo estudio y su visto bueno, la Dirección de Cobertura y la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos y la Coordinación de Planeación Educativa, esta Dirección de Inspección y Vigilancia procede a la expedición del acto administrativo en donde se le concede la ampliación de cobertura al CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, municipio de SANTA ROSA DE LIMA para que pueda ofrecer niveles de Preescolar y Basica Primaria con los grados de 1° a 5°, la Básica Secundaria con los grados de 6° a 9° Y los grados 10° y 11° de la Media,

Que la ampliación de cobertura del centro educativo reúne las condiciones básicas de ley, para ello se ajusta a la norma en mención, y al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, en orden a garantizar mayor cobertura y eficiencia en la prestación del servicio educativo.

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDESE APROBACION POR AMPLIACION DE COBERTURA al CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO, con el código DANE No. 113683000727, que funciona en el municipio de **SANTA ROSA DE LIMA** para los grados Preescolar y Básica Primaria con los grados de 1° a 5°, la Básica Secundaria con los grados de 6° a 9° y los grados 10° y 11° de la Media.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 29 días del mes de diciembre de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso – Directora Tecnica Inspección Vigilancia 

Antonio Marquez- Supervisor Docente 

Anuar Curi Borre– Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ